

Haber sido aprobado el Abogado Juan Felipe de  
Medina, y concedido la licencia para dar de otro empleo, y la Licencia  
quedo en su inteligencia.

En el  
Luzido  
menes,  
papeles  
nobleza

Memorial de D. Juan Dardo Jimenez Balaguer, natural y vecino de la Ciudad de Madrid, en que trata de diferentes causas, y Instrumentos que comprueban ser tercer nieto de Maçias Sanchez Jimenez, a quien en contravencion Juicio, con Miguel Perez, Jurado que fue de Ayuntamiento, se le declaro por hijo del go notorio por la R. Justicia de ella, quien tubo por sus hijos off legitimos y naturales a Juan Jimenez Balaguer, y a Juan Jimenez Balaguer, los que fueron empadronados en los años de setecientos veinte y seis, y setecientos treinta y cinco por hijos del go, y que el dho. Juan Jimenez tubo por sus hijos legitimos, y naturales a Juan Jimenez Balaguer, de quien lo fue, tambien legitimo y natural, el D. Don Juan Jimenez Balaguer su Padre, Com. Consul de otros Instrumentos, y en forma. Testigos de mayor Certeza y fe que el que dize a practicado con Dituacion del Cavalero Procurador Real, que comprueba el estado de hijo del go, en que siempre ha estado, y lo escribieron sus Padres, Abuelos, y demas ascendientes, sin embargo de no haberse practicado la ditiones de distincion de Madrid, desde el año pasado de seis cientos cinquenta y tres, con dize suplicando, se le mande anotar como tal hijo del go en los Libros Capitulares de Casas de D. la Ciudad, haviendolo dize, y la R. de otros Instrumentos. Acordo que el Sr. D. D. Lopez Gonzalez de Avellaneda Residor, Procurador Real, lo haga pagar a los Abogados, para que en vista de ellos den su parecer, y allegada la Ciudad de Madrid de ser necesario, y se trayga a R. Resoluer.

En el  
de San  
de San  
de San

Juan Lopez Baeza  
Joseph Lopez

